



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Burriana a seis de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana, asistidos por la secretaria general D. Iluminada Blay Fornas, los señores y señoras siguientes,

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D, JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º.- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º.- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

- D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
- D. CARLOS SOLA PERIS
- D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
- D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
- D. JAVIER GUAL ROSELL
- D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
- D. VICENTE APARISI JUAN
- D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
- D^a MARÍA JOSÉ ALMELA ROSELL
- D. MANUEL ROYO PÉREZ
- D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
- D. DANIEL VIDAL FUSTER
- D. JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

El Sr. presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria siendo las 19 horas y 1 minutos y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO EL DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2013, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- INTERPOSICIÓN, EN SU CASO, DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE UNOS 4.388 METROS DE LONGITUD, COMPRENDIDO ENTRE LOS RÍOS ANNA (INCLUIDO) Y MIJARES (EXCLUIDO), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL PAI DEL SECTOR SERRATELLA-MARGE (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Vista la resolución del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 23 de diciembre de 2013 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos 4.838 metros de longitud, comprendido entre los ríos Anna (incluido) y Mijares (excluido), en el término municipal de Burriana.

Visto que la Alcaldía Presidencia, mediante decreto de 2 de abril de 2012, resolvió adjudicar a D. Vicente Christian Fabregat Beltrán el servicio de dirección letrada y defensa jurídica del Ayuntamiento de Burriana.



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Visto el informe de este Letrado de fecha 18 de febrero de 2014, emitido en cumplimiento del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del artículo 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta del Alcalde Presidente, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las competencias reconocidas en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional contra la resolución del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 23 de diciembre de 2013 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos 4.838 metros de longitud, comprendido entre los ríos Anna (incluido) y Mijares (excluido), en el término municipal de Burriana.

SEGUNDO.- Designar, en virtud de lo establecido en el artículo 303.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al letrado D. Vicente Christian Fabregat Beltrán, para que asuma la dirección letrada de los intereses municipales en dicha litis, y con la representación procesal de cualquiera de los Procuradores de los Tribunales apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgaren."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintinueve miembros presentes de la Corporación le prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

3.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, A D. MERCEDES MARTÍ SÁNCHEZ DE COMPATIBILIDAD DEL PUESTO DESEMPEÑADO EN ESTE AYUNTAMIENTO CON EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO (Área I. Neg. Recursos Humanos)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"VISTA la solicitud formulada por D^a Mercedes Martí Martínez, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, por la que insta la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo al margen de la función pública local, concretamente en la Universitat de Jaume I de Castellón (Departamento de Derecho Público) como profesora asociada.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

VISTO lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección I de fecha 12 de febrero de 2014 y con el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la citada Ley 10/2010, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a la empleada **D^a Mercedes Martí Sánchez** la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el de profesora asociada en la Universitat Jaume I de Castelló, de acuerdo con lo siguientes criterios, limitaciones y prohibiciones:

- Sólo se otorga compatibilidad para el puesto o actividad mencionado de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automática extinguida.
- La jornada laboral en el segundo puesto no podrá ser superior a la de tiempo parcial. Y se autoriza, como máximo, hasta la finalización del Curso 2013-2014.
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo de la Sra. Martí.
- Los servicios prestados en el segundo puesto no computarán a efectos de trienios.
- Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia de la Sra. Martí. Y quedará automáticamente sin efecto, en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Recursos Humanos y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintinueve miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA 2014 (Área I. Neg. Contratación)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada en fecha 4 de febrero de 2014, por D. Juan A. Llopis Nicolau, en nombre de UTE EDAR BURRIANA, instando la revisión del precio del contrato de “Mantenimiento de las Instalaciones Municipales de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Burriana”, con efectos del pasado 1 de enero de 2014, con el incremento del IPC de la Comunidad Valenciana (0,2%), según certificación del INE.

Considerando que por acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2011, se adjudicó la concesión de la gestión del expresado servicio público a la UTE EDAR Burriana, formalizando el contrato en fecha 1 de octubre del mismo año, por un importe anual de 782.389, 1 euros más el 8% de IVA, estableciendo en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas que el precio será revisado anualmente, aplicando sobre el mismo el 85% del IPC de la Comunidad Valenciana del año precedente y la primera revisión solo podrá aplicarse a partir del 1 de enero siguiente al primer año natural transcurrido desde el comienzo del servicio.

Visto el informe de 14 de febrero de 2014 del Ingeniero de Caminos Municipal, favorable a la solicitud presentada y donde consta que el precio revisado a partir del 1 de enero de 2014 será de 803.704,03 euros, más el IVA al 10% resulta un total de 884.074,43 euros.

Visto el informe conjunto de los jefes de las Secciones Presupuestaria- Contable y Rentas, donde consta que el presente contrato se financia en su integridad a través de la financiación de los costes de la EDAR de Burriana,



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

aprobada por la Entitat de Sanejament, con cargo al canon de saneamiento y para el ejercicio 2014 se ha solicitado por importe de 894.930,10 euros, sin que conste hasta el día de la fecha la resolución aprobatoria.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Primera y de conformidad con el dictamen favorable por unanimidad emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Interior y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de revisión de precios del contrato de "Mantenimiento de las instalaciones municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales", con efectos desde 1 de enero de 2014, fijando el nuevo precio anual del contrato en 884.074,03 euros y el importe mensual de 73.672,87 euros, (IVA incluido al 10%).

Segundo.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintinueve miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidentencia.

5.- CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, DE PROPOSICIONES EN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) (Área I. Neg. Contratación)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente tramitado para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de estacionamiento limitado bajo control horario en diversas vías públicas de la ciudad de Burriana(exp. 22/13), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Visto, que dentro del plazo de licitación, presentaron oferta ocho empresas y tras la calificación de la



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

documentación administrativa aportada, la Mesa de Contratación reunida el día 10 de enero de 2014, admite seis de ellas, las presentadas por: SCI SL, AUSSA, PAVAPARCK M SL, DORNIER SA, JUJOSA y EYS SAU y no admite las presentadas por WHEEL LIFT SL y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA SL, a las que se les concede plazo para subsanar y no justifican suficientemente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación y la propuesta que formula en fecha 17 de febrero en curso, de clasificación de las empresas por orden decreciente y adjudicación a Estacionamientos y Servicios SAU, por un canon anual de 52.000 euros, al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y resultar la más ventajosa para el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la J. de Sección de Contratación en fecha 20 de febrero de 2014 y de conformidad con el dictamen favorable por mayoría de la Comisión de Hacienda, Cuentas e Interior; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda:

PRIMERO.- No admitir las plicas presentadas por WHEEL LIFT SL y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA SL, por los motivos que han quedado expresados.

SEGUNDO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación:

1	Estacionamiento y Servicios, S.A.U.
2	Dornier S.A.
3	Juan José Sánchez López, S.A. (JUJOSA)
4	Aparcamientos Urbanos de Sevilla S.A. (AUSSA)
5	Pavapark Movilidad S.L.
6	Servicios de Colaboración Integral, S.L.

TERCERO.- Requerir a Estacionamiento y Servicios SAU, al haber obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución,



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 44 LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

2. Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

4. Justificante de haber constituido la garantía definitiva de 2.600 euros.

Los documentos de los apartados 1, 2 y 3 podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores significando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, no procede la interposición de recursos, sin perjuicio de que se puedan interponer los que



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

estimen procedentes.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 2/2014 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria, se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 2/2014 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.014 vigente. El objeto de la presente modificación es, en primer lugar, crear nuevas aplicaciones presupuestaria en el capítulo VI de inversiones, para atender los gastos de adquisición de terrenos para la prolongación de Avda. Cañada Blanch y pago de expropiaciones en inmueble colindante antigua papelera, financiadas ambas con la concertación de una operación de préstamo a largo plazo. Igualmente se crean nuevas aplicaciones de inversiones como son las obras de dicha prolongación de la Avda. Cañada Blanch, adquisición de cabinas sanitarias y construcción de parque canino, financiadas estas con baja del Fondo de Contingencia. Y en segundo lugar, suplementar aplicaciones que resultan insuficientes, para atender gastos de asistencia jurídica y remodelación campo San Fernando y zonas deportivas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 2/2014 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.014, según el desglose que se relaciona:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
151.60000000	ADQUISICION TERRENOS AV. CAÑADA BLANCH	2014-003	296.123,16 €
151-60000002	JUSRIPRECIO EXPRO.INMUEBLE COLINDANTES ANT.PAPELERA	2014-004	280.000,00 €
151-60900000	OBRAS PROLONGACIÓN AVDA. CAÑADA BLANCH	2014-005	245.586,49 €
169-62300000	ADQUISICION SANITARIOS	2014-006	12.000,00 €
163-60900001	CONSTRUCCION PARQUE CANINO	2014-007	12.000,00 €
	SUPLEMENTO CREDITOS		
920-22604000	ASISTENCIA JURIDICA		60.000,00 €
342-62200002	REMODELACION CAMPO DE FUTBOL SAN FERNANDO	2013-013	20.000,00 €
	suma		925.709,65 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	INGRESOS		
91300000	A MEDIO Y LARGO PLAZO PASIVOS FINANCIEROS		576.123,16 €
	GASTOS-disminucion		
929-22699043	FONDO DE CONTINGENCIA		349.586,49 €
	suma		925.709,65 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Safont (tres), Sra. Rius (dos), Sra. Aguilera (dos).

Finalizado este punto, el Sr. Fuster manifiesta que se abstendrá en el asunto por ser parte interesada.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (10 de PP) Votos en contra, DIEZ (7 de PSOE y 3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente el resultado de la votación es un **empate**.

Como consecuencia del empate, se somete el asunto a una segunda votación, dando el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (10 del PP). Votos en contra, DIEZ (7 del PSOE y 3 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA, por tanto decide el **voto de calidad** del Sr. Presidente, por lo que se **estima** el asunto por **mayoría**.

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Fuster]



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 3/2014 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 3/2014 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.014 vigente. El objeto de la presente modificación es, atender la relación de gastos que al cierre del ejercicio 2013 estaban conformados y sin crédito presupuestario, como se deduce de la liquidación del Presupuesto 2013 aprobada por resolución de 21/02/2014 (cuenta 413 "acreedores pendientes de aplicación"). Esta modificación se financia a cargo del remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 3/2014 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.014, según el desglose que se relaciona:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	<u>SUPLEMENTO CREDITOS</u>		
155.22799002	CONTRATO ENGANCHE GRUA		11.338,47 €
161.63900000	REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO	2011-003	13.807,95 €
321.21200002	MANTENIMIENTO Y CONS. COLEGIOS PÚBL.		762,30 €
321.22699024	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN		3.462,23 €
334.22609002	GASTOS DIVERSOS ACTVID.CULTURALES		90,81 €
338.22699001	FIESTAS SAN BLAS		1.700,05 €
338.22699002	FIESTAS MISERICORDIA		32.485,05 €
338.22699028	GASTOS DIVERSOS JUNTA FALLERA		9.162,20 €
441.22799019	TRANSPORTE URBANO		3.306,60 €
920.22100000	ELECTRICIDAD SERVICIOS GRALES.		11.725,23 €
	suma		87.840,89 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	<u>INGRESOS</u>		
87002000	RTE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS CRÉDITO		87.840,89 €
	suma		87.840,89 €



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990”.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (una), Sra. Aguilera (dos), Sr. Fuster (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 de PP, y 7 de PSOE) Votos en contra, TRES (3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto aprobado por **mayoría**.

[Finalizada la votación de este punto, abandona el Salón de sesiones el Sr. Gual]

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda, en relación a las facturas correspondientes a servicios o suministros efectivamente realizados **(Expte. 01/2014)**, sin que se hubiera seguido respecto a los mismos la tramitación ordinaria del gasto, según relación que se adjunta, debiéndose imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal, de 28/02/2014, que consta en el expediente, visto el dictamen favorable por mayoría, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto al gasto en los términos previstos en el artículo 217 del RD Ltvo. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente **1/2014** de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de **87.840,89 €**

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer la obligación de los importes que se detallan a continuación, según ANEXO adjunto de desglose, con cargo a las aplicaciones presupuestarias procedentes del vigente Presupuesto Municipal de 2014, si bien, como a los efectos de dotar crédito disponible en el presupuesto



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

del ejercicio 2014 para aplicar los citados gastos, se inicia modificación de créditos 3-2014, el presente acuerdo de aprobación de los gastos se condiciona su efectividad a la entrada en vigor de la citada modificación presupuestaria.

CUARTO.- Dar traslado al Negociado de Gastos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

A N E X O

"

	Partida	Nº Fact	Fecha Recep	CONCEPTO	NIF – TERCERO	IMPORTE	Estado
155	22799002	13/0359	16 de oct de 13	AGOSTO/2013 RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	B12410403- GRUAS LA PLANA SL	11.338,47 €	VF
161	63900000	94016693	23 de dic de 13	DICIEMBRE/SER. LIMPIEZA Y MTO. ALCANTARILLADO Y OBRAS REPARACIÓN	A12000022-SDAD., FOMENTO AGRÍCOLA CAST.	13.807,95 €	VF
321	21200002	39	10 de dic de 13	REPARACIÓN PUERTA CORREDERA EN C.P. TARANCÓN	18968260E – HIDALGO LEIVA, MANUEL	762,30 €	VF
321	22699024	V13/131	30 de dic de 13	PRESTACIÓN SERV. AUXILIARES PARA CURSOS DE INGLÉS Y FRANCÉS	B12365102- BURAUDIO SL	1.916,00 €	VF
321	22699024	V13/132	30 de dic de 13	PRESTACIÓN SERV. AUXILIARES CURSOS DE INGLÉS Y FRANCÉS	B12365102- BURAUDIO SL	1.546,23 €	VF
334	22609002	25606226	5 de feb de 13	SINFÓNICOS + ORFEÓ UNIVERSITARI DE VALÈNCIA 14/12/2012	G28029643- SOCIEDAD GENERAL AUTORES ESPAÑA	90,81 €	VF
338	22699001	215/13	30 de dic de 13	2500 LLIBRETS FESTES ST. BLAI	B97441869- AGENCIA DE COMUNICACIÓ DOBLEESSA SL	1.700,05 €	VF
338	22699001	47/13	23 de sep de 13	ALQUILER VALLADO ENCIERRO TAURINO Y DE CORRALES	B98133309- BARRERAS EL TORIL SL	3.872,00 €	VF
338	22699002	19	26 de sep de 13	MONTAJE MESAS Y SILLAS FTAS. MISERICORDIA	B12816286- ANIMACIÓN MONITORS SL	5.687,00 €	VF
338	22699002	46	7 de oct, de 13	MONTAJE DE ESTRUCTURA TECHADA, SONIDO PARA FIESTAS	B12564076- STAR &AZ199 PRODUCTIONS SL	11.616,00 €	VF
338	22699002	23	30 de dic. De 13	MANSOS	52792957E- GARGALLO SOLSONA, VICENTE	1.452,00 €	VF
338	22699002	46-2013	30 de dic. De 13	ENCIERRO INFANTIL EMBOLADO FTAS. MISERICORDIA	B12759379- BOU PER LA VILA SL	2.420,00 €	VF
338	22699002	53	30 de dic de 13	SERVICIOS SEGURIDAD FERIA Y FIESTAS 2013	B98418122- CONTACTBE SL	4.552,02 €	VF
338	22699002	241-2013	30 de dic de 13	5000 IMPRESIÓN LLIBRETS MISERICORDIA	B97441869- AGENCIA DE COMUNICACIÓ DOBLEESSA SL	2.886,03 €	VF
338	22699028	2013/0028	30 de dic de 13	SERVICIO BEBIDAS PAIPORTA FALLERO-CANTIDAD: 1200 MENÚS	B12804811- LA LLAR CATERING SL	2.640,00 €	VF
338	22699028	2013/0029	30 de dic de 13	INVITADOS CENA GALA Y ORQUESTA; COLABORACIÓN ORQUESTA CIMARRÓN	B12804811- LA LLAR CATERING SL	2.126,80 €	VF



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

	Partida	Nº Fact	Fecha Recep	CONCEPTO	NIF – TERCERO	IMPORTE	Estado
338	22699028	1000608	30 de dic de 13	ALBARÁN Nº 101596: 30 CONFETI SACO 10 KG; 110 CONFETI SACO 5 KG.	53226401P- FANDOS NAJERA, HÉCTOR	1.131,35 €	VF
338	22699028	2013/0041	30 de dic de 13	INVITACIÓN JUBILADOS: 80 BANDEJAS DE MINIATURAS DULCES, 120 SIDRA EL GAITERO	B12804811- LA LLAR CATERING SL	2.167,66 €	VF
338	22699028	211/13	30 de dic de 13	50 CARTEL FESTES SANT ANTONI, TAMAÑO A3, 1700 TRÍPTICO EXALTACIÓN REINAS	B97441869- AGENCIA DE COMUNICACIÓ DOBLEESSA SL	1.096,39 €	VF
441	22799019	FVB130242	19 de nov de 13	OCTUBRE 2013- SERVICIO AMPLIACIÓN LÍNEA BURRIANA- AMBULATORIO- PUERTO-GRAO	A12007555- LA HISPANO DEL CID SA	1.102,20 €	VF
441	22799019	FVB130288	30 de dic de 13	DICIEMBRE 2013: SERV. AMPLIACIÓN LÍNEA BURRIANA- AMBULATORIO- PUERTO-GRAO	A12007555- LA HISPANO DEL CID SA	1.102,20 €	VF
441	22799019	FVB130270	18 de dic de 13	NOVIEMBRE 2013: SER. AMPLIACIÓN LÍNEA BURRIANA- AMBULATORIO – PUERTO-GRAO	A12007555- LA HISPANO DEL CID SA	1.102,20 €	VF
920	22100000	085F00276_0 132	16 de dic de 13	085F00276-0132. NOV. 2013.- COLEGIOS CONSUMO ELÉCTRICO	A08431090- GAS NATURAL SERVICIOS SDF, SA	9.406,17 €	VF
920	22100000	086200276_0 132	16 de dic de 13	086200276_0132. NOV2013- LLAR FALLERO CONSUMO ELÉCTRICO	A08431090- GAS NATURAL SERVICIOS SDF SA	2.319,06 €	VF
					TOTAL	87.840,89 €	

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (11 de PP, y 6 de PSOE) Votos en contra, TRES (3 de CIBUR) Abstenciones, NINGUNA . Consecuentemente se declara el asunto aprobado por **mayoría**.

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA REFERIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

“Visto el resumen trimestral del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos así como del movimiento y la situación de la Tesorería de la Entidad formado por la Intervención y Tesorería Municipal, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DEL 2013**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 5 del las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con las reglas 105 y 106 de la vigente instrucción de contabilidad aprobada por Orden



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, e igualmente lo previsto en el art. 218 del citado Texto Refundido sobre dación de cuenta de resoluciones aprobadas contrarias a reparos, y lo establecido en art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

Único: Quedar enterado de la siguiente información económica suministrada por la intervención y tesorería municipal, correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2013:**

Información establecida en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Estado de ejecución del presupuesto y tesorería

Resoluciones contrarias a reparos de la intervención y tesorería municipal art. 218 del TRLHL"

Con relación al fondo del asunto, no se producen las siguientes intervenciones.

La Corporación queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"Tener por efectuada la dación de cuenta del Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 29 de enero de 2014, de seguimiento del Plan de Ajuste (2013), de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo"

Con relación al fondo del asunto, no se producen las siguientes intervenciones.

La Corporación queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2013 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

"Resultando que por la Intervención municipal se emite Informe de fecha 19 de febrero de 2014, relativo a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2014 se procede a la aprobación de la expresada Liquidación en virtud de lo dispuesto en el art. 191 del RDLvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales.

Considerando que el art. 193.4 del citado texto legal establece que una vez realizada la aprobación de la Liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tener por efectuada la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, que se transcribe a continuación:

"DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 639/2014

FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014

*Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Burriana, ejercicio 2013**, todo ello realizado de acuerdo con la normativa contable, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes :*

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

ESTADO	CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO	a) Operaciones corrientes	27.752.905,42	21.472.153,16		6.280.752,26
	b) Otras operaciones no financieras	177.832,10	1.118.629,71		-940.797,61
	1- Total operaciones no financieras (a+b)	27.930.737,52	22.590.782,87		5.339.954,65
1 (+) F	2- Activos financieros	38.634,44	38.240,46		393,98
	3- Pasivos financieros		4.593.425,23		-4.593.425,23
	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.969.371,96	27.222.448,56		746.923,40
	<u>AJUSTES</u>				
	4- Créditos gastados con rem tesorería para ggenerales			864.539,37	
	5- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			124.317,55	
	6- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			109.985,26	
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.625.795,06



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

2 (+) Derechos pendientes de cobro		10.072.157,83
(+) del presupuesto corriente	3.276.126,88	
(+) de presupuestos cerrados	6.872.582,22	
(+) de operaciones no presupuestarias	43.139,39	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación	119.690,66	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		5.400.525,04
(+) del presupuesto corriente	4.057.039,60	
(+) de presupuestos cerrados	40.672,58	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.302.812,86	
(-) pags realizados pendientes de aplicación	-	
I-REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		6.191.867,45
II- SALDOS DE DUDOSO COBRO		4.858.917,58
III- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		86.130,77
IV- REMANENTE DE TESORERIA PARA G GENERALES (I-II-III)		1.246.819,10

A la vista de lo cual y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en RESOLVER:



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Burriana, ejercicio 2013

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario, certifico.
EL ALCALDE
Rubricado

LA SECRETARIA

rubricado"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sr. Fuster (tres), Sr. Alcalde (una).

La Corporación queda enterada.

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Gual]

12.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRE DE LES ARTS RAFEL MARTÍ DE VICIANA DEL EJERCICIO 2013 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, del siguiente tenor literal:

"Resultando que por la Intervención municipal se emite Informe de fecha 19 de febrero de 2014, relativo a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí Viciano, del ejercicio 2013

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2014 se procede a la aprobación de la expresada Liquidación en virtud de lo dispuesto en el art. 191 del RDLvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales.

Considerando que el art. 193.4 del citado texto legal establece que una vez realizada la aprobación de la Liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tener por efectuada la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí Viciano del ejercicio 2013, que se transcribe a continuación:

**"DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 640/2014
FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014**



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la **Liquidación del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, del ejercicio de 2013**, todo ello realizado de acuerdo con la normativa contable, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes :

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2013

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RDO PRES
a) Operaciones corrientes	920.300,84	884.351,81		35.949,03
b) Otras operacione no financieras	0	0		0
1-Total oeraciones no financieras (a+b)	920.300,84	884.351,81		35.949,03
2- Activos financieros	0	0		0
3-Pasivos financieros	0	0		0
RESULTADO PRESUPUESTARIO	920.300,84	884.351,81		35.949,03
AJUSTES				
4-Créditos gastados financiados con RTGG			0	
5-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				35.949,03

REMANENTE DE TESORERÍA 2013

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

1 (+) Fondos líquidos		42.995,02		45.723,90
2 (+) Derechos pendientes de cobro		164.178,81		100.638,24
(+) del presupuesto corriente	199.000,00		135.000,00	
(+) de presupuestos cerrados	0		0	
(+) de operaciones no presupuestarias	0		0	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación	34,8 21,19		34.361,76	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		71.215,74		45.824,55
(+) del presupuesto corriente	40,3 16,08		19.327,00	
(+) de presupuestos cerrados	0		0	
(+) de operaciones no presupuestarias	30,8 99,66		26.497,44	
(-) pags realizados pendientes de aplicación	0		0	
I-REMANANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		135.958,09		100.537,59
II- SALDOS DE DUDOSO COBRO		0		0
III- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0		0
IV- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		135.958,09	100.537,59	

A la vista de lo cual y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en RESOLVER:

Aprobar la **Liquidación del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, del ejercicio de 2013**

Lo acordó la Alcaldía-Presidentencia, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE
rubricado

LA SECRETARIA
rubricado"



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Con relación al fondo del asunto, no se producen las siguientes intervenciones.

La Corporación queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE LOS DÍAS 27.01.2014 Y 17.02.2014, AMBOS INCLUIDOS (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 27.01.2014 y 17.02.2014 , ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 27.01.2014 AL 23.02.2014 (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 27.01.2014 al 23.02.2014.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

14.BIS.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO DE 2014)

Por la Sra. Consuelo Suay Moner, Concejala del Grupo Popular, se presenta moción del siguiente tenor literal:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

"Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

También la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre de 1979, en vigor desde el 3 de septiembre de 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer las medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución Española incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

En nuestra Comunitat, la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que los ámbitos que requieren actuaciones y medidas para erradicar la discriminación son múltiples, tanto en el ámbito laboral, como en el ámbito social y requieren una especial atención.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en todos los ámbitos sociales.

Por todo lo expuesto, **se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

SEGUNDO.- El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO.- Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y las mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.

CUARTO.- Es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad, y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

QUINTO.- Las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Suay (tres), Sra. Marco (dos), Sra. Aguilera (una).

Interviene la Sra. Marco, quien presenta una enmienda de adición, del siguiente tenor literal:

"En este dia, que sempre ha estat un moment de demandes i reivindicacions pels drets de les dones arreu del món, alcem la veu per a denunciar el greu retrocés que suposa, per als drets de les dones l'avantprojecte de contrareforma de la llei de l'avortament presentat el passat mes de desembre pel Govern Central.

Un projecte que pretén la derogació de la llei de salut sexual i reproductiva i d'interrupció voluntària de l'embaràs aprovada l'any 2010, una llei equilibrada, que garanteix els drets d'autonomia i la llibertat de les dones. Tot el contrari que pretén l'avantprojecte de llei del PP, un projecte que no només augmentarà el nombre d'avortaments clandestins sinó que augmentarà la mortalitat i la pèrdua de salut i vida de les dones al nostre país. Un projecte que augmentarà la desigualtat i que tornarà a dividir les dones espanyoles entre les que es poden permetre viatjar a un país veí i accedir a un avortament segur i, les que no pugen i es veuen obligades a interrompre el seu embaràs en condicions il·legals i clandestines, al nostre país.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

Hi ha un sentiment internacional de què en Espanya s'està produint un greu retrocés en els drets de les dones ja que la proposta del Govern Central, és una proposta que no encaixa a Europa, és una legislació que retalla la llibertat de les dones, que ens expulsa de l'àmbit de la Unió Europea, i que ens situa a la cua de països democràtics en el reconeixement dels drets de les dones.

Per este motiu el Grup Municipal Socialista presenta el següent acord per a ser inclòs pel ple d'este ajuntament en la moció presentada pel PP sobre la Commemoració del Dia de la Dona:

ACORDS

Demanam la retirada immediata de l'avantprojecte de llei de reforma de l'avortament presentada pel PP, un text que moltíssimes dones i també molts homes, tant a Espanya com a Europa, senten com autèntica agressió a la llibertat i a la dignitat de les dones, dones que fa anys ja van guanyar la batalla de poder decidir."

Sometida la enmienda a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, SIETE (7 del PSOE). Votos en contra, CATORCE (11 del PP y 3 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **desestimada por mayoría**.

Sometido el asunto sin enmendar a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (11 de PP y 3 de CIBUR). Votos en contra, SIETE (7 del PSOE). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **estimado por mayoría**.

14.BIS.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MUSEU DE LA TARONJA

Por el Sr. Javier Gual Rosell, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta moción del siguiente tenor literal:

"Ante la pasividad y la ineficacia de la Generalitat Valenciana por medio de la Conselleria pertinente como miembro del Patronato y tras tener cerrado el museo a lo largo de los últimos meses con el perjuicio de la promoción y difusión turística de nuestra ciudad, dado el carácter vinculante y de unión entre el museo de la naranja, la naranja y Burriana, el Grupo Municipal Socialista presente esta

MOCIÓN



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

1. Que se tome el acuerdo de analizar, por parte de los servicios técnicos y jurídicos, en el plazo de quince días o el más breve posible, la situación real del Museo y de su Patronato y la posibilidad de reabrir las instalaciones de la forma más inmediata posible o, en su caso, el cambio de emplazamiento de los contenidos del Museo con la posibilidad de que sea el Ayuntamiento quien gestione de forma directa o a través de gestión indirecta, la muestra al público del citado material.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (tres), Sr. Safont (dos), Sra. Aguilera (dos).

Interviene el Sr. Safont, quien presenta una enmienda de sustitución, a propuesta conjunta del Partido Popular y CIBUR, del siguiente tenor literal:

“Una vez remitidos a la Dirección General de Cultura por parte de este Ayuntamiento de Burriana las cuentas y tributos correspondientes a los últimos ejercicios de funcionamiento de la **Fundació Museu-Arxiu de la Taronja**, donde quedan reflejados los estados contables de derechos y obligaciones del mismo, se proceda por parte de la Presidencia de la Fundación (Honorable Señora Consellera de Educación, Cultura y Deporte) a convocar con carácter de urgencia el Patronato del mismo para poder entre otros:

- Acordar la disolución del Patronato.
- Nombrar liquidadores de la Fundación y entre ellos el Tesorero Municipal de Burriana.
- Estudiar la posibilidad y acordar la apertura, con carácter de urgencia, por parte del Ayuntamiento de Burriana

del museo sin responsabilidades patrimoniales ya sujetas a liquidación.”

Sometido el asunto enmendado a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (11 de PP, y 3 de CIBUR) Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, SIETE (7 del PSOE). Consecuentemente se declara el asunto enmendado **aprobado por mayoría**.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Safont si en las últimas conversaciones con la iglesia y la familia del Cardenal Tarancón se ha avanzado algo en relación con la apertura del Museo Cardenal Tarancón, o si se conforma con el hecho de que el legado lo custodien los Salesianos. Responde el Sr. Safont.

2.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Safont si piensa pedir algún informe técnico relativo al estado de conservación de la Casa de la Cultura, o si tiene previsto realizar alguna actuación en la misma (por lo menos limpieza y saneamiento de la fachada). Responde el Sr. Safont.

3.- El **Sr. Gual** pregunta al Sr. Safont qué se piensa hacer con la casa adyacente al edificio del *Museu de la Taronja*, que en su día se compró para ampliar el *Museu de la Taronja*, aunque sea de titularidad de la Generalitat. Responde el Sr. Safont.

4.- El **Sr. Gual** ruega al Sr. Safont que se reivindique y se haga fuerza en los casos de la competencia de la Concejalía de Cultura; y que en las que no lo son directamente, también.

5.- El **Sr. Gual** ruega al Sr. Safont no cuente en el Pleno las cosas que se tratan en la Junta de Portavoces como no fueron. Si no cumple dichos términos, ruega que a partir de ahora se levante acta de las sesiones de la Junta de Portavoces. Responde el Sr. Safont.

6.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Fuster si ha pensado iniciar el correspondiente para la devolución de los ingresos indebidos recaudados por el Estado, como consecuencia del denominado "céntimo sanitario" que recientemente el Tribunal Europeo de Justicia ha declarado contrario al derecho comunitario; o por lo menos si se ha calculado mínimamente el importe. Responde el Sr. Fuster.

7.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Alcalde de qué forma va a controlar el equipo de gobierno que se cumple las condiciones prescritas en los informes técnicos incluidos en el expediente de actividad del Festival del Arenal Sound. Asimismo le pregunta si le va a poner las pilas a la empresa organizadora para que no pase lo que ocurre todos los años (que dos semanas antes de la celebración del evento se haya de plantear cómo dar legalidad al expediente de actividad). Responde el Sr. Alcalde.

8.- La **Sra. Aguilera** pregunta al Sr. Alcalde si existe alguna novedad por parte de la empresa que iba a comprar y ejecutar el PAI Sant Gregori. En el caso de que no la haya, cuánto tiempo cree que se ha de esperar para tomar una decisión al respecto del mismo. Responde el Sr. Alcalde.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

06.03.2014

9.- La **Sra. Aguilera** ruega al Sr. Perelló que coloque jardineras u otro elemento arquitectónico para evitar que los coches aparquen en la rampa del Centro de Salud de la Carretera de Nules.

10.- La **Sra. Aguilera** ruega al Sr. Perelló que estudie la posibilidad con los Técnicos de grafiar una zona de aparcamiento en la plaza Santa Berta, cerca del Centro de Salud de la Carretera de Nules.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22 horas y 5 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE .

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Ramón Calpe Saera.

Fdo.: Iluminada Blay Fornas,